

CERTIFICADO N°143 /

El Secretario Municipal (S) que suscribe certifica que, en la Sesión Ordinaria N°134 del Concejo Municipal de Villa Alemana, celebrada con fecha 24 de julio de 2020, se adoptó por la unanimidad de los Concejales, con el voto favorable del Alcalde, el siguiente acuerdo:

- Modificar su acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria N°116 de fecha 21 de Febrero de 2020, conforme da cuenta el Certificado N°35 del Secretario Municipal, de la misma fecha, en el siguiente sentido:
 - A) Que los beneficios acordados por el H. Concejo Municipal, basado en las facultades otorgadas a las Municipalidades por la Ley N° 21.207, se extienda también a las patentes de alcoholes reguladas en la Ley N° 19.925, según interpretación dada al efecto por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° E16883, de 2020.
 - B) Respecto del beneficio consistente en pago de patentes, hasta en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas e intereses, se establece el siguiente calendario de pagos:

Período de la Patente	Vencimiento Actual	Vencimiento (seis cuotas)
2° semestre 2020	31 de Julio 2020	31 de agosto 2020 (1ª) 30 de septiembre 2020 (2ª) 31 de octubre 2020 (3ª) 30 de noviembre 2020 (4ª) 31 de diciembre de 2020 (5ª) 31 de diciembre de 2020 (6ª)
1° semestre 2021	31 de Enero 2021	28 de febrero 2021 (1ª) 31 de marzo 2021 (2ª) 30 de abril 2021 (3ª) 31 de mayo 2021 (4ª) 30 de junio de 2021 (5ª) 31 de julio de 2021 (6ª)

C) REQUISITOS PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA LEY N° 21.207:

Se otorgará previa solicitud formal, acreditando ante la Dirección de Rentas que se trata de una micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme), adjuntando los siguientes antecedentes:

- Declaración de Renta año 2019 (Formulario 22)
- Documento que acredite constituir una Mipyme.

La Dirección de Rentas dispondrá de formularios tipo, para facilitar el trámite respectivo.

- D) Los contribuyentes que adeudaren la patente correspondiente al Primer Semestre del año 2020 (enero), podrán acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N° 21.207, respecto de la patente del Segundo Semestre del año señalado, solo si cancelan el total de lo adeudado en un plazo no superior al 31 de Agosto de 2020, más los reajustes, intereses y multas que procedan.
- E) Se permitirá de modo excepcional, acogerse a los beneficios de pago en cuotas mensuales de la patente, si la primera cuota que se solicite, se cancele en un plazo no superior al 31 de agosto de 2020.

La Secretaría Municipal, deberá dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Se extiende el presente certificado para la Dirección de Rentas Municipales, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento Jurídico, Administración Municipal, Departamento de Control Interno y Alcaldía.

VILLA ALEMANA, 24 de julio de 2020


RENE LAFIAN BASTIAS
Secretario Municipal (S)